

FECHA: 25/11/2013

EXPEDIENTE Nº: 1059/2009

ID TÍTULO: 4310541

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Oviedo
Universidad solicitante	Universidad de Oviedo
Universidad/es participante/s	Universidad de Oviedo
Centro/s	• Centro Internacional de Postgrado
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda incluir el número máximo de créditos a matricular por los estudiantes a tiempo completo el primer curso y el resto de cursos, ya que no puede ser cero. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

Se recomienda incluir el enlace directo a la normativa de permanencia. El que se facilita da acceso a la página web del Centro Internacional de Posgrado. Esta recomendación será

objeto de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Una vez dado de alta en el RUCT el Centro Internacional de Postgrado de la Universidad de Oviedo, Centro responsable administrativamente de este título de máster tal como se recogía en la memoria original al final del criterio 2, se procede a cambiar el Centro en el apartado 1.3. Se elimina del final del criterio 2 la mención a una futura inscripción del Centro Internacional de Postgrado en el RUCT y se indica su dependencia del Vicerrectorado con competencias en Postgrado. Se han actualizado los enlaces a las normativas de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos. Se ha eliminado el cero del número de créditos máximo de matrícula para estudiantes a tiempo completo y se han cambiado los créditos mínimos de matrícula para los estudiantes a tiempo parcial. Se introducen también cambios menores en los apartados 11.1 y 11.3.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Una vez dado de alta en el RUCT el Centro Internacional de Postgrado de la Universidad de Oviedo, Centro responsable administrativamente de este título de máster tal como se recogía en la memoria original al final del criterio 2, se procede a cambiar el Centro en el apartado 1.3. Se ha actualizado el enlace a la normativa de permanencia. Se ha eliminado el cero de los créditos máximos de matrícula para estudiantes a tiempo completo y se han cambiado los créditos mínimos de matrícula para estudiantes a tiempo parcial.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se elimina del final del criterio 2 la mención a una futura inscripción del Centro Internacional de Postgrado en el RUCT y se indica su dependencia del Vicerrectorado con competencias en Postgrado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se indica el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) en donde se encuentra el reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Oviedo. Se ha actualizado el enlace a la normativa.

10.1 - Cronograma de implantación

A petición del Ministerio se indica que el máster se ha implantado en el año 2009-10

11.1 - Responsable del título

Se introducen también cambios menores en los apartados 11.1 y 11.3.

11.3 – Solicitante

Se introducen también cambios menores en los apartados 11.1 y 11.3.

Madrid, a 25/11/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken